



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.**

**Punto 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PEÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.2 "OPERARIO CEMENTERIO". APROBACIÓN.**

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada para *"la contratación laboral de un peón, mediante la modalidad de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", debido a la inexistencia de personal suficiente para prestar los servicios esenciales atribuidos a la citada Oficiana, contando actualmente con dos operarios menos"*.

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar



**FIRMANTE - FECHA**



la urgencia de la Sesión Extraordinaria y Urgente 6 de febrero de 2024.

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN PEÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.2 "OPERARIO CEMENTERIO". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032924000017 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 605.2 "Operario Cementerio".

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 2 de febrero de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

*El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16º,5 la forma de contratación temporal.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.*

*Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la por la necesidad de cubrir de forma temporal el puesto de*



trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", para la sustitución de la persona titular de dicho puesto con derecho a reserva del mismo.

En este sentido, por Decreto n.º 2024/00761, de fecha 2 de febrero de 2024, se resuelve atribuir al empleado municipal n.º 105, D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, con DNI: 14317334H, personal laboral fijo de este Ayuntamiento, titular del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", el desempeño temporal de funciones de Operario en la Oficina de Parques y Jardines, desde el día 1 de febrero de 2024, hasta la realización del próximo examen de salud, fijada para el mes de agosto de 2024, o hasta que se lleve a cabo en su caso, su adscripción definitiva, mediante la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Area de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:



Salario total: 1.989,70 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 739,77 euros.

TOTAL mensual: 2.729,47 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT.

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social, en el Anexo de personal laboral temporal del presupuesto 2023 prorrogado, aparecen créditos consignados por importe de 13.300,00 euros, correspondiendo 10.000,00 euros al salario y 3.300,00 a seguridad social.

En cuanto al coste imputable al ejercicio 2024, considerando su contratación a partir del día 8 de febrero de 2024 y por un período máximo de 4 meses, asciende a la cantidad total de 10.917,88 euros, correspondiendo 7.958,80 euros al sueldo, y 2.959,08 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de un PEÓN, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se reincorpore al mismo, o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de



cuatro meses, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

**En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.** El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 5 de febrero de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral de un PEÓN, mediante la modalidad de sustitución de persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 “Operario Cementerio”, mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se reincorpore al mismo, o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de cuatro meses, con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1720.13100 (salario) y 11.9200.16000 (Seguridad Social).

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio, constituida por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.- ”



**FIRMANTE - FECHA**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
**LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80031C80E00G9G7V7S4C1A7 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 06/02/2024  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 06/02/2024  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/02/2024 13:45:22

DOCUMENTO: 20243262478  
Fecha: 06/02/2024  
Hora: 13:44

